



## CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN EN CONCESION CAFETERÍA, TIENDA ESCOLAR 2024

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA VILLAVICENCIO – META

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

Los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Vanguardia, hace saber a la comunidad en general y en especial a quienes estén interesados en prestar el servicio de tienda escolar; que, con base en los términos de referencia aquí definidos, se abre el llamado a oferta para la prestación del servicio de cafetería, tienda escolar para el año lectivo 2024, teniendo en cuenta:

#### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1 OBJETO

La Institución Educativa Rural Vanguardia, buscando bienestar para la comunidad y contando con espacios para prestar servicios de Cafetería, tienda escolar, teniendo en cuenta que no hay personal que se pueda encargar de atender este servicio. Razón por la cual requiere Obtener un servicio de excelente calidad en cuanto a economía, variedad de productos, higiene y buena atención,

La adjudicación de este servicio fundamental según normatividad, artículo 44 de la Constitución Nacional, se regirá por la las siguientes especificaciones:

### 1.2 MODALIDAD

Se suscribirá contrato de concesión.

#### 1.3 REGULACION JURIDICA

La presente contratación se convoca de conformidad en lo establecido en el numeral 8 del Art 5 del Decreto 4791 y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y demás normas concordantes y vigentes.

### **1.4** INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, quiénes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9)

Email: instituconal@ierv.edu.co





#### 2. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

#### 2.11 NTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

El documento términos de referencia no tiene costo. La información contenida en los presentes términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, comunicados o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la de la fecha de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en esta contratación quedan sin valor alguno.

Los invitados deberán examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.

La respuesta se dará a conocer mediante oficio o correo electrónico a todos los invitados de esta contratación. La falta de respuesta por parte de la institución educativa no podrá interpretarse como aceptación. La presentación de las invitaciones por cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Será tomada también como evidencia de que el invitado conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias.

#### 2.2 OTRAS DISPOSICIONES

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80/93, en lo pertinente con sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes sobre la materia, hacen parte integrante para todos los efectos legales, de los términos de referencia y del contrato que se celebra con el que se le adjudique la contratación.

#### **CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA**

- 1. La tienda escolar sede Principal, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementaria del personal Directivo, Operativo, Docente y alumnos, durante la actividad escolar
- 2. La población atendida con el servicio de alimentación escolar en la cafetería y de papelería es aproximadamente 400 personas aproximadamente entre directivos, docentes, administrativos y alumnos.
- 3. Los servicios mencionados serán ofrecidos en las instalaciones físicas de donde funciona la IERVANGUARDIA.

Vereda Vanguardia Km 1, Carretera Nueva, vía a Restrepo – Telefax: 6648612 Sedes: Cairo Alto, Cairo Bajo, La Poyata, Divina Providencia, Santa Helena,





- 4. Los bienes muebles entregados bajo inventario destinados a la Cafetería, son responsabilidad del establecimiento educativo y serán entregados al adjudicatario bajo inventario por la pagaduría del plantel.
- 5. El servicio prestado por el sistema de ventas en la Cafetería de la institución educativa, se adjudicará, mediante selección por invitación pública, contrato de concesión y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
- 6. El adjudicatario del servicio, debe garantizar buena calidad y costo inferior o igual al del comercio local, no superior.
- 7. La Rectoría del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario y deberá publicarlo durante la vigencia del contrato en un lugar visible para el público
- 8. El adjudicatario quien será el mismo administrador, permanecerá en las instalaciones destinadas, mientras se esté prestando el servicio.
- 9. El contrato se suscribirá exclusivamente por un año académico comprendido entre el 01de febrero a 30 de noviembre de 2024
- 10. El número de personal encargado para la prestación del servicio debe ser suficiente y permanecer con los elementos mínimos requeridos por el Ministerio de Salud. (Tapabocas, gorro, delantal)
- 11. Todas las personas que atiendan el servicio de cafetería y restaurante, sin excepción, deben tener el certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por la Secretaría de Salud ó dependencia encargada;
- 12. Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de otras actividades extracurriculares, las cuales serán tenidas en cuenta en el contrato.
- 13. se obliga a mantener el orden y a emplear el personal con capacidad suficiente para atender en masa a la comunidad educativa y al público en general, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica, óptima y eficiente.

#### **PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

El servicio de alimentación en la cafetería y papelería estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- 1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias y productos o elementos prohibidas por la Ley.
- 2. Vender a los alumnos en horas no reglamentarias de descanso escolar.
- 3.Alterar, modificar y cambiar los precios, sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento.
- 4. Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.

,<del>\_\_\_\_\_\_</del>





- 5. Admitir alumnos, docentes, personal administrativo y servicios generales dentro del área arrendada para estos servicios, para lo cual el concesionario deberá restringir el ingreso mediante aviso prohibido ingreso personal no autorizado.
- 6. Arrendar o subarrendar los espacios concedidos, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.
- 7. Atender en horario de 6:00 am a 1:00 p.m., teniendo en cuenta los recesos de los estudiantes y de los docentes.
- 8. El canon de arrendamiento para el llamado a oferta no podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L \$360.000 mensual, debe ser consignados mensualmente y presentar en la oficina de pagaduría su respectivo recibo de pago. los cuales se deben consignar en la cuenta corriente Nº 364555615 del Banco Bogotá a nombre de los fondos de Servicios educativos de la, *INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA*, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Además, se compromete al pago del servicio de energía de acuerdo a lo que marque el testigo o contador existente en la tienda escolar y serán consignados a la cuenta N° 364599423 Banco Bogotá a favor de DEVOLUCION DE SERVICIOS PUBLICOS, copia de las consignaciones serán entregadas en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa.
- 9. El horario de descanso es de 30 minutos. Sólo está autorizado venderles a los estudiantes en ese espacio de tiempo.
- 10. Los proponentes no pueden pertenecer ni ser familiares cercanos de docentes, administrativos, Directivos Docentes o integrantes de cualquier estamento del Gobierno Escolar.

## **Obligaciones:**

- 1 -Restaurar los daños que se ocasionen a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de esta, los cuales deben devolverse una vez finalice el contrato bajo estricto inventario con el área encargada.
- 2- Pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos, a la Rectoría del plantel para su aprobación y luego colocarla en lugar visible a los alumnos y personal beneficiario.
- 3-Cumplir con los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos en el contrato de concesión. Se aclara que la mora en días después del tiempo establecido generará mora, la cual quedará establecida dentro del contrato y deberá liquidarse con el pago, las moras reiterativas ocasionan terminación unilateral del contrato.

#### 4. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

#### 4.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia (incluidos los anexos), en las instalaciones del establecimiento educativo, oficina de pagaduría, en sobre sellado e identificado con el nombre del invitado, en el horario: 8: 00 am a 1.00 pm durante los días 25, 26 y 29 de enero antes de las 1:00 pm. Se cierra la convocatoria (**29 de enero de 2024, hora 1:00 pm.**) luego el día 30 de enero de 2024 el consejo directivo realizará en reunión ordinaria o a través de comité la elección de la propuesta para el año 2024, por un plazo de 9 meses contados a partir de la fecha de ingreso de estudiantes hasta el 30 de noviembre de 2024. El plazo para la entrega de las propuestas no podrá ser prorrogado.

#### PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La solicitud de prestación del servicio de alimentación para la tienda escolar, cafetería, deberá presentarse en original y copia en carpeta debidamente legajada, acompañado de la siguiente información y en el mismo orden.





**1-Propuesta:** Donde el proponente debe presentar a la institución la descripción bajo los parámetros descritos en los presentes términos.

### 2-Carta de Presentación de la Propuesta:

En esta carta el proponente deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos que exige la institución y de las condiciones que pueden afectar su ejecución y acepta en todos los ítems la contratación

### 4.2 INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA PROPUESTA.

Nombre, dirección, teléfono del oferente

Fotocopia de la cédula y RUT del oferente

Certificado de manipulación de alimentos <u>vigente</u>. Para todas las personas que brinden servicio en la cafetería escolar, así como el porte de los elementos de higiene y seguridad.

Dos (2) referencias comerciales

Relación de productos ofrecidos con sus características, tamaño reales y valores (se deben incluir alimentos nutritivos para los estudiantes)

Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Certificado de contraloría General de la Nación

Certificado de antecedentes judiciales

Carta de recomendación con experiencia en el manejo de tienda escolar

El oferente debe acreditar experiencia mínima de 1 año en el manejo y administración de tiendas escolares.

Presentar el certificado de afiliación a seguridad social como cotizante, con pago de salud, pensiones y riesgos profesionales; No sirve como beneficiario, ni **SISBEN.** 

Se acordará la provisión de bebidas calientes (tinto – aromática) para los docentes y administrativos o eventos especiales.

#### **4.3 GARANTIAS**

Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar debe aportar a la firma del contrato nueve (9) letras de cambio firmadas correspondientes al valor del arrendamiento de los 9 meses, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación.

## NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El establecimiento educativo, elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos para la evaluación de las propuestas a través del consejo directivo y dejará constancia mediante acta firmada.





#### **5.1 RECHAZO DE PROPUESTAS**

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de propuestas.
- b. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos fijados por la institución y contratación. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- c. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta.
- d. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- e. Cuando el valor de la propuesta, este fuera del término de razonabilidad económica posible de pagar, estimado así por el consejo de la institución.

#### 5.2-CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA

### 1. Cuando ninguna de las propuestas

En caso de declararse desierta la contratación, el establecimiento educativo adjudicará directamente, según lo establecido en el artículo 24 literal g, de la ley 80 de 1993.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

#### 5.3 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El consejo Directivo de la institución fijará los parámetros para realizar la adjudicación de la propuesta más conveniente determinada por beneficios adicionales para la entidad, de conformidad con los principios de economía, responsabilidad y transparencia.

Hecha la adjudicación, el proponente favorecido deberá adjuntar todos los documentos de rigor para suscribir el respectivo contrato, el cual tendrá efectos legales durante la vigencia fiscal 2024.

#### **5.4 VIGILANCIA DEL CONTRATO**

El establecimiento educativo a través del consejo directivo en cabeza del rector como representante legal nombrará un supervisor institucional quien ejercerá el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.





#### CRONOGARAMA PARA LLAMADO A OFERTA DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2024

- 1.Miercoles 24 de Enero de 2024. Publicación de convocatoria al llamado a oferta en las carteleras del Colegio y la página web de la Institución
- 2. Jueves 25, 26 y 29 de Enero de 2024. Recepción de Propuestas en Rectoría hasta miércoles 24 de enero de 2024, hasta máximo 3:00pm (Durante Jornada Escolar);
- 3. Martes 30 de enero de 2024. Reunión ordinaria del Consejo Directivo para apertura de sobres, estudio, análisis, evaluación y adopción de la decisión del oferente ganador.
- 4. Miercoles 31 de enero de 2024. Comunicación Oferente Ganador.
- Jueves 01 de febrero de 2024. Elaboración, perfeccionamiento y suscripción del contrato y entrega de los espacios donde funcionará la tienda escolar por parte del(a) rector(a) al contratista.
- 6. Jueves 01 de febrero de 2024. Inicio del Contrato:

#### CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL OFERENTE GANADOR DE TIENDA ESCOLAR

El Consejo Directivo del colegio evaluará las diferentes propuestas presentadas en los tiempos establecidos en el cronograma con los siguientes criterios:

- Si sólo se presenta o clasifica una sola propuesta para ser evaluada, esta deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos para poder ser favorecida con el servicio de tienda escolar:
- El puntaje máximo que puede llegar a obtener cada oferente es de 100 puntos y el mínimo será de 70 puntos para que pueda ser ganador en caso de ser el máximo obtenido después de evaluar a todos los oferentes;
- 3. En caso de empate de dos o más oferentes con igual puntaje, se definirá el ganador de acuerdo con el orden de recepción de la propuesta;

 Las propuestas serán evaluadas, con base en la siguiente tabla y puntajes para cada criterio//tems, previamente aprobado por el Consejo Directivo;

N°	CRITER	IO/ ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta Canon de arrend	25	
2	Experiencia laboral en p tienda escolar y	Experiencia laboral en prestación del servicio en tienda escolar y	
3	Cumplimiento de los requisitos legales		15
4	Calidad y variedad de los productos ofrecidos		25
5	Precio de los productos ofrecidos. Iguales o menores al mercado		20
TOTAL, PUNTAJE		100	







# FORMATO DE CARTA DE SOLICITUD (Debe llenarse con letra legible)

Yo _		, con cedula de ciudadanía N°					
	, expedida en		,residenciado en	la ciudad			
	, en la direcciór	n		, en el barrio			
	. teléfono		. presento pro	puesta para la			
conce	esión de la Cafetería sede princip	al de la Institució	n Educativa Rural Var	nguardia bajo los			
siguie	entes criterios, vinculantes como c	oferta.					
	NA-wiff and a way to a way	-~	ala mala alama da la sala la l	alatara dal			
1.	. •	anos de experien	cia relacionada con el	objeto dei			
contra		a laa aandisianaa	dal pragga da galago	nián an rafaranaia			
<b>2.</b>	Manifiesto que he leído y acepto rmación sobre preguntas y respue						
	eto a desarrollar y acepto cumplir			relacionados con			
	Igualmente, declaro bajo la grav			ación anortada v			
١.	contenida en mi propuesta es v			acion aponada y			
2.	Que acepto las condiciones y de			ontrato.			
	3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta						
	inicio y a terminar el contrato de						
	establecido en los documentos	del proceso de s	elección.				
4.	4. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la						
	constitución de la garantía exigidas en la invitación.						
5.							
0	invitación.						
о.	que mi propuesta se resume as	il.					
		<del></del>					
7.	Ofrezco además los siguientes	servicios a la Ins	titución Educativa com	no beneficio,			
	incluidos dentro del costo de la	oferta.					
Dodo	an an	al dia	dal maa da	do 2024			
Dado	en	, ei dia	del mes de	de 2024.			
Firma	del proponente	•					
	de						
	Vereda Vanguardia Km 1 (		D	<12			
	Vereda Vanguardia Km I (	arretera Niieva via :	a Kestreno – Leietax, 664x	niz			

Vereda Vanguardia Km 1, Carretera Nueva, vía a Restrepo – Telefax: 6648612 Sedes: Cairo Alto, Cairo Bajo, La Poyata, Divina Providencia, Santa Helena, Lourdes, Puente Abadía, Quebrada Honda, San José San pedro Claver, San Cristóbal, Santa María Alta, Santa María Baja y Argentina